

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

40680 *Extracto de la Orden Ministerial de 27 de septiembre de 2021, del Ministerio de Universidades, por la que se convocan los premios del XXXIII Certamen "Jóvenes Investigadores".*

BDNS (Identif.): 585554

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585554>)

Primero. Beneficiarios.

1. Estudiantes matriculados en centros docentes de Enseñanza Secundaria Obligatoria Bachillerato y Formación Profesional durante el curso 2020-2021.

2. Los participantes deben tener nacionalidad española o residencia legal en España, haber cumplido quince años antes del 31 de diciembre de 2020 y no tener veintiún años a 30 de septiembre de 2021. Podrá ampliarse la edad, en el caso de que los participantes sean personas con discapacidad, siempre que cumplan el resto de los requisitos.

Segundo. Objeto.

1. La finalidad de esta convocatoria es promover e incentivar la investigación en los centros docentes que impartan enseñanzas de etapas previas a la universidad, mediante la concesión de premios a trabajos relevantes de investigación científica o tecnológica realizados por los alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.

2. La convocatoria se realiza conjuntamente con el Instituto de la Juventud de España.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden PRE/1304/2007, de 8 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 115, de 14 de mayo de 2007).

Cuarto. Premios y Cuantía.

1. La Secretaría General de Universidades asumirá los gastos que genere la concesión de los diferentes premios, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 33.03.463A.488.04 de la Secretaría General de Universidades. El gasto máximo estimado es de 119.000,00 euros con cargo al ejercicio 2021.

Asimismo, se pagará 3.000, a la mejor memoria de las estancias realizadas en el CSIC con cargo al presupuesto de 2022.

2. Se convocan los siguientes premios:

2.1. Premios dotados económicamente por el Ministerio de Universidades:

a) Premio Especial Certamen "Jóvenes Investigadores" de 5.000 euros.

b) Siete primeros premios, de 4.000 euros cada uno.

- b) Diez segundos premios, de 3.000 euros cada uno.
- c) Diez terceros premios, de 2.000 euros cada uno.
- d) Diez accésits, de 1.000 euros cada uno.
- e) Ocho premios de 2.000 euros a los profesores-tutores de cada uno de los trabajos galardonados con los primeros premios y el premio especial.
- f) Diez premios de 1.000 euros a los profesores-tutores de cada uno de los trabajos galardonados con los segundos premios.

2.2. Premios de entidades patrocinadoras:

- a) Un premio dotado por la Universidad de Málaga de 3.000 euros, que podrá adscribirse a cualquiera de las áreas.
- b) Un premio dotado por la Fundación Vencer el Cáncer consistente en 1000 € para el autor/autores del mejor trabajo sobre investigación relacionada con el cáncer y 500 al tutor para la compra de material.

El importe de los premios será distribuido equitativamente entre los autores o tutores y abonado a cada uno de ellos.

Todos los premios podrán ser declarados desiertos.

2.3 Estancias científicas:

- a) Un premio Alan Turing, consistente en una estancia, dotado por la Sociedad Científica Informática de España y la Conferencia de Decanos y Directores de Ingeniería Informática de España.
- b) Un premio, consistente en una estancia, de la Real Sociedad Española de Física para un trabajo de investigación destacado realizado en las áreas relacionadas con la Física.
- c) Un premio de la Real Sociedad Española de Química para un trabajo de investigación destacado realizado en las áreas relacionadas con la Química. El premio consistirá en una aportación económica de 1.000 € y una estancia de perfeccionamiento en esa área.
- d) Hasta un máximo de ocho premios, dotados por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para realizar una estancia de un máximo de dos semanas de duración en uno de sus centros de investigación.

2.4. Menciones de Honor

- a) Una Mención de Honor al profesor coordinador cuya labor de fomento e impulso de la investigación entre los jóvenes haya sido apreciada como especialmente destacable por el jurado.
- b) Una Mención de Honor al centro docente o asociación cuya labor haya sido apreciada como especialmente destacable en aras del fomento de la cultura científica, tecnológica e investigadora en el ámbito de la juventud.
- c) Una Mención de Honor, a la persona o institución que, a juicio del jurado, haya destacado en las labores de fomento de la cultura científica, tecnológica e investigadora en el ámbito de la juventud.

2.5. Participación en certámenes y congresos científicos internacionales:

a) Los autores de hasta un máximo de tres de los trabajos presentados al certamen serán propuestos para participar en el Certamen Europeo de Jóvenes Investigadores (EUCYS).

b) Un participante será propuesto para participar en la próxima edición del encuentro internacional de debate científico International Swiss Talent Forum.

c) Los autores de hasta cuatro trabajos serán propuestos para la participación en la próxima edición del certamen competitivo internacional de investigación Exporecerca Jove, a celebrar en Barcelona.

d) Hasta tres premios para participar en la próxima edición del certamen Step into the future, homólogo a Jóvenes Investigadores en Rusia.

e) Hasta tres premios para participar en la próxima edición del certamen I giovani e le scienze, homólogo a Jóvenes Investigadores en Italia

f) Hasta un premio para participar en la final española de Stockholm Junior Water Prize, para un proyecto relevante relacionado con el agua.

Los premios estarán exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán cumplimentar mediante el formulario de inscripción correspondiente que será accesible por vía telemática a través de la página Web: <http://www.educacion.gob.es> y <http://www.universidades.gob.es>

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto. Documentación a presentar.

I. Trabajo de Investigación, en formato PDF, que deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

I.1 Una portada que debe contener el título del trabajo, el nombre del autor/a o autores/as, el nombre del coordinador/a del trabajo, el del centro docente o asociación donde se ha llevado a cabo y curso académico.

I.2 Un índice con los diferentes epígrafes o secciones del trabajo y su paginación.

I.3 Un resumen (abstract), con un máximo de 250 palabras en castellano y a continuación en inglés.

I.4 Un texto en castellano con la exposición del trabajo, con una extensión máxima de 10 páginas, con la siguiente estructura:

a) Introducción (introducción al tema y motivación).

b) Antecedentes (antecedentes, estado de la cuestión e investigaciones previas sobre el tema).

c) Hipótesis de trabajo y objetivos de la investigación.

d) Materiales y métodos (materiales utilizados y metodología científica seguida durante la investigación)

e) Resultados (presentación de los datos y/o resultados obtenidos mediante la investigación realizada, así como discusión y valoración de los datos y/o resultados obtenidos)

f) Conclusiones

g) Agradecimientos (a las personas o instituciones que colaboraron en la realización del trabajo)

I.5 Bibliografía y webgrafía (referencias bibliográficas y páginas web consultadas; las referencias bibliográficas consultadas deben ser citadas en el texto donde proceda, mediante el estilo de citación Harvard.

II. Currículo del coordinador/a del trabajo, en formato PDF y adecuado al modelo.

III. Fotocopia del DNI y certificado de matriculación, de todos los estudiantes participantes.

IV. Certificado de que el tutor ha prestado servicios en el centro educativo de los participantes durante el curso 2020/21.

Madrid, 27 de septiembre de 2021.- El Ministro de Universidades, P.D. (Orden CNU/450/2019, de 12 de abril y disposición transitoria cuarta RD 431/2020, de 3 de marzo), el Secretario general de Universidades,

José Manuel Pingarrón Carrazón.

ID: A210053000-1